

Cartagena

22

3. Enero 1813



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Omo Secretario q. soy del Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. y M. L. Ciudad Certifico: Me habiendo visto y reconocido el expediente formado para el juram. y publicacion de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, resultan las Certificaciones y sentadas de dho. actos, que ala letra son las siguientes.

Publicac. de la Constituc. en los sitios q. se designaron en esta Ciudad

Nos los infrascriptos Escrios. mayores del Mte. Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad Certificamos que con arreglo a lo que la Superioridad tiene prevenido al Sr. Gobernador Politico y Militar de esta Plaza para la publicacion totemne de la Constitucion Politica de la Monarquia Española que las Cortes Extraor. han decretado y sancionado y que el dho. Mte. Ayuntamiento en el dia trece del corriente; habiendose senalado por el Sr. Gobernador con acuerdo de aquel, que se practicare este acto en la tarde del dia de ayer con todo el aparato y decoro debido, para cuyo efecto se designaron de antemano los sitios que en esta Ciudad se nombraron la Plaza de la Merced, Puerta de Murria, y Galeria de las Casas Consistoriales en la Plaza de S. Catalina por tener mayor proporcion de lugar de concurrencia, y que por lo mismo se ha hecho uso de ellas en casos de esta naturaleza; y con efecto en cada uno de los expresados sitios se construyó un tablado cubierto de dameros, y otros adorno donde se havia de leer la Constitucion, a fin de que pudiese ser oido y entendido por el Pueblo congregado, y quedare instruido de quanto contiene, y se colocó en los expresados tablados el repato de

nuestro Rey y Sr. D. Fernando Septimo, tiene guisto-
diado por un destacam^{to} de infanteria de la Propa de
la guarnicion de esta Plaza, y hauiendose de dar
principio alas quatro de dha. tarde ala ceremonia
de la publicacion solemne de la Constitucion, y ley
fundamental de la Monarquia, se congregaron
en las Salas Capitulares dho. R. Gobernador D. Fr.
Pan. Nao. de Oriarte Jefe de Escuadra de la R. Ar-
mada, y los Regidores Comisionados por dho. M.
Ayuntam^{to} para el arreglo de dha. funcion y asisten-
cia ala publicacion, D. Cirio Garcia Caballero de
la R. y Distinguido Om. Espanola de Carlos terce-
ro, D. Tomas de Espadero Capitan de Navio de la
R. Armada y comand^{te} de Matricula, D. Cri-
stiano Lopez Llanos Maestran de la de Ron-
da, y D. Lope Calcañel tambien Capitan de
Navio de la R. Armada, con asistencia de nos
los Insucriptos Ening. mayores, y se dió princi-
pio a el acto en la forma y Om. siguiente = En
destacam^{to} de infanteria franqueó la Carrera,
y siguió una Compania de Granaderos de Marina,
despues el Alguacil mayor y los Ministros de
justicia, los Santeros y Mucica de la Ciudad,
quatro Reyes de Tomas con sus coras y en
ellas las R. y las de esta Ciudad, dos Porteros,
los Marejos con sus Ramayases, nos los pre-
sentes Secretario, los dho. quatro Regidores,
el R. D. Andres Ros general en Jefe de las
Propas de S. M. B. que guarnecen esta Pla-
za, y el R. Gobernador con los Jefes, Com.
y oficialidad de los cuerpos que se hallan
de guarnicion en ella, cerrando la comitiva
dha. Compania de Granaderos de Marina,
y en esta forma salieron de dhas. Casas Cap.

y se dirigieron por la Calle de Orma, de quatro Tor-
tos, Plaza de S. Pines, Calle del Duque ala Plaza de
la Merced en la qual subiendo al tablado que al inten-
to estava formado y colocado delante del docel el Sr.
h. Gobernador, Sr. Dn. Ingles, quatro Caballeros
Regidores, nos los Secretarios, Porteros y quatro Reyes
de Armas en los angulos, entregó su Sría la Consti-
tucion a uno de nos los Secretarios para dar prin-
cipio a su lectura avisando al publico los reyes de
Armas y prediciendo su atencion para ello. Executa-
da la lectura de la primera tercera parte de la Cons-
titucion, volvieron a salir todos los relacionados por el
mismo orn y se dirigieron por la Calle llamado
de S. Roque, la del Caballero, la de la Adarve, Pla-
za de S. Pines, Calle de S. Juan por su Monte, Calle
de Naciones arales, Calle Honda y puerta de Murcia
en cuyo tablado se continuo la lectura de la segun-
da tercera parte, y bajo del mismo ceremonial se
dirigió la comitiva con la propia formalidad por
la puerta de Murcia Plaza de S. Sebastian, Ca-
lle mayor y Plaza de Sta. Catalina hasta llegar
alas Casas Consistoriales en cuya Galeria coloca-
do el h. Gobernador, Sr. Dn. Ingles y demas segui-
to delante del R. Retrato en sus respectivos puestos,
se continuo la lectura de la restante tercera par-
te de la Constitucion hasta su conclusion, que lue-
go de verificado el h. Gobernador recibió del mismo
Secretario a quien la havia entregado, en cuyo
tres actos hubo repique de Campanas, descargas
por los piquetes de tropas y salvas de Artilleria
haviendo puesto los vecinos de esta Ciudad compre-
hendidos en las Calles que forman la Carrera
por donde transito la comitiva para su publicaci-
on



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Colgaduras en sus balcones y tenidos aseados los
confrontaciones de sus casas y en la noche del
propio día hubo iluminación gral. en todo el
Pueblo como además en las Pateras de las Ca-
sas Comistoriales y en los tertullos o tabladillos de la
Plaza de la Merced, Puerta de Murcia, desde
las nueve de ella hora las doce, ~~algunas~~ de
Música para recreo y entretenim^{to} del publico,
y por cumplim^{to} de la alegría que forrosam^{te} re-
sonará en todos, siendo el principio de los dichos
días que han de seguir a nuestra felicidad y
precursores de la libertad de nuestro amado Rey
el Sr. D. Fernando Septimo. Para que conste
en cumplim^{to} de lo mandado por la superioridad
y agregan al expediente de este cometido libran-
do el presente que firmamos en Cartag. a
diez y nueve de Julio de mil ochocientos doce
Ygnacio Maria Bonetti = Man. Mazar =

Publicación y juramento de la Constitución en la Iglesia única parroquial.
Nos los infrascriptos Esmos. mayores del M^{te}. Ayun-
tamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad Certificamos:
que en conformidad de lo prevenido en la R. C^{on}.
de la Regencia del Reyno comunicada por el Excmo. Sr.
D. Ygnacio de la Serna los confesamos en Cádiz a dos de
Mayo de este año, y por la que se manda el modo

despues los concurrentes si furo, en seguida por el mismo
R. Curo se canto el Pederni prebenido haiendose a un
deord tiempo nes de cargas por una Compania de gra-
nadero de la R. Marina que se hallaban en el
Uthio de la Islaio. Para q. conte en cumplim.to de
lo mandado por la Superioridad, y agregar al expe-
diente de este cometido, libramos el presente que firmamos
en Carthagena a siete de Diciembre de mil ochoc-
ientos doce = Ignacio Maria Moretti = J. Al. Alarcon -
Concuerdan los incetos con su original aque me
refiero que quedan en la Secretaria de mi Cargo
y dho. expediente. Para que conte en cumplim.to de
lo mandado por el Estatuto Constitucional de
esta Ciudad en dehor de este dia, y acompañar
con oficio al. Inva preparatoria de esta Provinc.
libro la presente por duplicado que firmo en
Carthagena a siete de Diciembre de mil ochoc-
ientos doce = enm. = Capitulares = l. = or = vale =

Juan Alarcon

Cantagena

Los Subalternos oficiales Alamo y Hacienda - y
cantagena; y el comandante capataces y cabo, Al pre
sidio.

con off. 218 adz ^C



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

D. Genonimo Garcia Ex.^{to} de S.^{ta} publico en su corte Reynos y
Señorios, unio Secretario mayor y privativo de R.^{ta} Tribunal Militar
de Guerra, y Extranjeros por el Rey Nuestro Señor en esta Plaza y
Departamento, y de los del Ministerio de R.^{ta} Hacienda, y Subdeleg.^{ta}
general de todas R.^{tas} Rentas generales y Aduanas en esta Provincia
maximamente = Doy fe = Que alas diez horas de la mañana de hoy cuan-
do el S.^{or} D. Juan Bautista Munar Comisario de Guerra y Marina
Ministro p.^{al} de R.^{ta} Hacienda en esta Plaza, y suer Subdelegado
de Reos Confinados en la misma, asociado con el Alcaide del mismo
Ministerio D.^r D.^o José Lardo, y con el Secretario americano de
citacion que mecedo, se reunieron en la oficina, todos los
Subalternos oficiales de ella, Comandante
Capataces, y fabos de prendio, y deynos se habe-
leydo en Alta voz lo el Secretario la Conve-
nucion politica de la Monarquia Espanola
sancionada por las cortes generales y Extraord.
de la Nacion, les recibio a todos jurament

que me haran sobre los Santos Evangelios
y guardar la referida Constitucion politica
y la Monarquia Española, sancionada por
las Cortes generales y Extraordinarias de la Nacion
y ser fieles al Rey. Y terminado este acto me
adiximo, fize el oportuno testimonio para
dar cuenta de haberse executado. Fue en este
que fize y firmo en un Pliego de bello
de oficio. Dado en Cartagena de Levante
y Julio diez y ocho de mil ochocientos y doce.

Por duplicado



Veronimo Garcia



Cartagena

Los Individuos Alcorceos

De
Rem. con off. a Rositongo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Yo el infrascripto En. de número por el Rey de esta ciudad de Cartagena, y unido del Dep. de Artillexia, y Surgido de Ingenieros de la marina, Repenumerario el mas antiguo de su Ayuntamiento, y encargado p. los actos y ocurrencias de la R. P. de fornos: Do. fee. Que en el dia de la fecha fui llamado por el 8.º Com. de la indicada R. P. de fornos D. Martin Garcia de Durango, y me expreso acabada de jurar en forma de guardar, y hacer guardar la Constitucion Politi- ca de la Monarquia Española, Sancionada por las Cortes Gen. y Extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey: cuyo acto se habia celebrado ante el 8.º Gobernador Politico y Militar de esta Plaza; y Re- torando el que todo los subalternos de la Dependen- cia de fornos expresada que se encuentran ac- tualmente en el Puerto de esta ciudad, ejecutar el que les corresponde, en obediencia de las ordenes circulares dadas a este fin, y de la g. tra. Reibid del 8.º Director General, habia hecho citar á los expresados que estan pre- sentes, y son a saber: D.º Esteban Pio Prodris- quer de Calleja Oficial mayor, D.º Jose Ant. Carrero teniente, D.º Juan Estanislao. quintero, D.º Alvaro Perez Lulata Com. de Mirenda de Ebro, D.º Juan Antonio Rodríguez Oficial de G.ºal. de Madrid, D.º Jose Luis Lujani, y D.º Julian de Basolomeo Moros de oficio, Juan C.º

Peralta, y Forcá Ercander, Cantero, Antonio
Riquelme Mtro. de Portas, Pedro Garcia,
y Juan Viquez Conductores, Fulgencio Ri-
quelme, y Fulgencio Belarco Portillones.
Y unido todo a lo el Cno. ley en alta voz
la constitucion Politica de la monarquia
Española, y ordenes Reativas del Supp.
Consejo de Regencia, y así practica-
do, en dos, puestas por manos de
los Santos Evangelios Dixo dicho
Sr. Administrador. i. Tuncan ~~per~~ Dio,
y por los Santos Evangelios guardar la
constitucion Politica de la monarquia
Española, sancionada por las Cort. Gen.
y Extraordinarias de la Nacion, y ser
fieles al Rey. Respondieron unanime,
y propinquant. Si Juno; y se concluyó
el acto. Y para que así conste, a Poli-
citas de dicho Sr. Adm. ~~con~~ el pre-
duplicado que firma, y yo lo signo,
y firmo en santagena a diez y siete
de Julio de mil ochocientos. doce

Agustín García
Durango

Forcá Ercander
Mtro

Cantaxena

El Gov. Provisor y vicario Eccc., y todos los Depen-
dientes, sus respectivos tribunales

De
Rem. con off. de 20 Agosto

De
[Signature]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

D.ⁿ Diego Garcia, Oñia y Secretario de Camara y Gobierno de este Obispado de
Castagena por el Ilmo. Sr. D. Josef Jimenez, del Consejo de S. M. V.º mi Sr.

Certifico: Que en el dia veinte y seis de Julio de mil ochocientos y doce, en la Capilla publica
del Palacio Episcopal de esta Ciudad de Murcia, reunidos el Lic.^{do} D.ⁿ Anacleto Meoro, Racione-
ro de esta Sta. Iglesia y Gobernador del Obispado, y el Lic.^{do} D.ⁿ Zeferino Amarillo de Sancho, Pro-
visor y Vicario Gñal. con los Dependientes de sus respectivos tribunales, con el objeto de prestar el
juramento de Obediencia a la Constitucion politica a la Monarquia Española, sanciona-
da por S. M. las Cortes generales y extraordinarias, se dio principio a la misa solemne que
con este motivo se celebró, y antes del ofertorio de ella se leyó por mi el infrascripto Secreta-
rio, y concluida continuó la misa, y al fin de ella los expresados Sres. Gobernador y Pro-
visor prestaron el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion, y en seguida
todos los demas Dependientes con arreglo a la formula señalada para el efecto, y con-
cluido se cantó el Te Deum con la solemnidad que correspondia a un acto tan digno; y
el referido Sr. Gobernador mandó que lo pusiera por testimonio duplicado que firmó
con misa su infrascripto Secretario de que Certifico.

Lic.^{do} D.ⁿ Anacleto Meoro

D. Diego Garcia

Del munitio principal a hal. ala plaza de
Cartagena ~~del~~ y sus subalternos.

OTAVIO CORTES
Y CORTES





Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

D. Jeronimo Garcia Ex.^{no} y S.^{to} publico en su Corte Reyno S.^{to} y Señorio, unico Secretario mayor y privativo del R.^l Tribunal Militar de Guerra y Extranjeros por el Rey N.^{ro} Señor en esta Plaza y Departam.^{to} y delo del Ministerio de R.^l Hacienda, y Subdelegacion general de toda y demas generales y Aduanas en esta Provincia Mexicana. = Doy fe =
que alas diez horas de la mañana de hoy, estando el Señor D. Juan Bautista Munar, Comisario de Guerra de Mexicana, Ministro Pral de R.^l Hacienda en esta Plaza, y Subdelegado de Neg.^{os} Consuados en la misma, asociado con el Ayer del mismo Ministerio D.^r D.ⁿ Jose Sando, y demas el Secretario, a mexina de citacion que precedio, se reunieron en su Sala oficina, todos los Subalternos Oficiales de ella, Comandantes, Capataces, y Cabos de Prendio, y despues de haber leido en alta voz lo el Secretario la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias de la Nacion; les recibio ardo juramento que prestaran sobre los Santos Evangelios, de guardar la referida

Constitución política de la Monarquía Española, sancionada
por las Cortes generales y Extraordinarias de la Nación,
y por el Rey. Y terminado este acto, me adhiero
por el oportuno testimonio para dar cuenta a
haberse ejecutado. Que es en que signo y firmo
en Pleito del Sello de Oficio. Dado en Carta-
gena a levante y Julio día y ocho de mil
ochocientos y doce

Por duplicado

Jerónimo García

Cartagena

Al Capitan gral de aquel Departamento

Juan M. de la Cruz ^W

De
dem cono^{ss} de la un^{da} de la un^{da}
H^o de octubre

Cartagena

El Jefe y demas individuos del Tercio de la
nina

Hem Condff. a 16. ulto^{to}

D. Juan de Mata Nieto y Cuesta, Contador Principal de Marina de este Departamento

El Titifico: Que habiendo sido convocado el Cuerpo de Ministerio de Marina de la dotacion de este Departamento por el Intendente del mismo D. Fr^{co} de Castro, en el día de la fecha, y en su Casa morada, con asistencia del Comisario ordenador graduado D. Jacinto Sanz de Arduino, electo S^{ch}edor de los Oficios de Marina de Ferrol, a' que concurrieron el interino Director de Provisiones de la misma, y los empleados en ellas, para prestar juramento de guardar la Constitución de la Monarquía Española, como Ley fundamental de ella, se verificó la Reunion de todos los que componen el expresado Cuerpo con actual residencia en esta Capital, procediéndose a la lectura literal de la misma Constitución por el Secretario de dicha Intendencia, que para ello la recibió de mano de aquel Jefe, cuyo acto concluido, se procedió seguidamente por mí el infrascripto Contador Principal a tomar el juramento mandado por Decretos de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y de la Regencia del Reyno, de Diez y ocho de Marzo ultimo, al expresado Intendente, el qual puestas las manos sobre el Libro de los Santos Evangelios, fue interrogado en los terminos siguientes „¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey?“ a' que contesto: „Si juro,“ y dirigiendo este Jefe su palabra a' continuacion a todos los Circunstantes para exigirles su peculiar

juramento, les dixo así: i „Jurais por Dios y por los
„Santos Evangelios, guardar la Constitución política
„de la Monarquía Española, sancionada por la Corte
„general y extraordinaria de la Nación, y Ser fieles
„al Rey? „ a' que respondieron todos a' una voz: „ Si ju-
ramos „ quedando en los referidos terminos solemni-
zados y cumplido tan respetable Acto, de Sumision
y obediencia por todos quanto hemos tenido el
alto honor de admitir ciega y gustosamente la
nueva Legislacion, en que fundan toda su felicidad
presente y venidera las dichosas generaciones
de tan afortunada Nación, con arreglo a' lo prevenido
por las superiores Autoridades correspondientes. Y
para que así conste doy la presente en Carta-
gena a' diez y ocho de Julio de mil ocho-
cientos doce.

Visto bueno

^{in co}
Fram. de Canto

Juan Nieto

Cartagena

to
Todos los individuos y Anna y Agnel Depax

do
Rem Conoff. 19 y Agosto

D. Juan Guillan, y otros Capitan de Maris de la Real Armada
y Mayor General de este Departamento.

Certifico que habiendo señalado el Exmo. Sr. Co-
mandante General del Departamento D. Nicolás de Estrada
la hora de las cinco de la tarde del día quince del actual
para recibir en su casa morada el juramento de guardar y
hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Es-
pañola (que anteriormente se le había dirigido de la Su-
perioridad) a la Plaza Mayor del Departamento, Señores
Generales, Comandante del Arsenal y Sub-Inspector, Jefes
de los cuerpos, Comandantes de Puercos, Oficiales particu-
lares, y Alcaides que en el existían, y circulados la
ordenar por el conducto de Ordenanza para el efecto; cumplida
que fue la reunión a la hora prefixada, se hizo por el referido
Sr. Comandante General un breve discurso analogo al
asunto, y entregó al Secretario de la Capitanía General D.
José Valderrama la mencionada Constitución para que la
leyese, como en efecto se executó; Seguidamente el Exmo.
Sr. Comandante General prestó el juramento prescrito
en manos del Teniente General de la Armada D. Vi-
cente Hereta, e inmediatamente despues, lo prestaron
decididamente ante aquel Superior Jefe los demas Generales
incluyendo el Comandante Principal de los Fercios Mayores
de Azoarte, Comandante y Sub-Inspector del Arsenal, Ofi-
ciales de Plaza Mayor, Jefes de los cuerpos Militares,
Comandante de Piloto, Comandantes de Puercos, Ofi-
ciales particulares y Alcaides, Teniente Vicario General,
Auditor General de Marina, Protomedico, y Cirujan
Mayor Militar del Departamento, quedando desde luego
prevenido todos los Jefes que quedaban aptos para re-

cibiolo a los Individuos de su respectiva Dependencia. En
cuya atencion se realizo el dia diez y ocho del mismo el
hacer prestado el Juramento de guardar la Constitucion So-
lita de la Monarquia Espanola sancionada por la
Cortes General y extraordinaria de la evacion, y ser
fieles al Rey, en este Real Arsenal ante su Comandante
por todos sus Oficiales Subalternos e Individuos, verifican-
dolo lo mismo y al propio tiempo la Comandancia del
Cuerpo de Ingenieros y Sub-Inspeccion, cuyo act se cele-
bro en aquella tarde con triplicada Salva de Artilleria
previa la Orden de S.E.: Despues lo executaron lo
Cuerpo Militar el S. Regimiento Real de Marina, y
Real Cuerpo de Artilleria de ella al frente de sus respec-
tivas Banderas segun lo prevenido en el Real Decreto,
como tambien en la Compania de Guardias Marina; Cuer-
po de Flota; Todos los Puques Armados en Bahia y
Arsenal y finalmente en todos los establecimientos
de la Jurisdiccion de Marina en este Departamento:
Y para que conste en todo tiempo la formalidad y So-
lemnidad que han precedido a la Verificacion de un Act
tan importante como recomendado por el Gobierno
en obediencia de lo que tiene determinado sobre el par-
ticular Day y Puente Certificado en Cartagena a Veinte
de Julio de mil ochocientos Doce

N.º B. Nicolas de Estrada Fran.º Millan

23

23

D. Manuel Ruiz Poma, Cavallero del Orden de S.^{to}
Juan, Teniente General de la R.^a Armada y Capitan
General de este Departamento.

Dico; que Juro por Dios y por los Santos Evan-
gelios guardar y hacer guardar la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, sancionada p.^a
las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion
y ser fiel al Rey. = Cartagena 16. de Julio de 1812.

Manuel Ruiz
Poma